

VISTO

La solicitud del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AVANZAR MAR DE COBO a los fines se le otorgue en Comodato el inmueble de propiedad municipal Circunscripción IV, Sección D, Manzana 62, Parcela 2, con el objeto de construir su sede social, Expte. N° 577/ I.M./ 23/11/2015; Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas reconoce a dicha Institución el carácter de Persona Jurídica, Resolución n° 007748/2015;

A fs. 5 se encuentra agregado croquis de ubicación de lo cual se desprende que el inmueble referenciado es propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que siendo el objeto del requerimiento la construcción de la sede social se considera conveniente otorgar el lote en donación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: DONASE al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AVANZAR MAR DE COBO, con domicilio en Avda. Juan Manuel Cobo n° 555, localidad Mar de Cobo, Partido de Mar Chiquita, el inmueble propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 62, Parcela 2, a los fines de la construcción de la sede social de dicha Institución.-----

ARTICULO 2º: LA DONACION del Art. 1, se realiza con el cargo de inicio de obra en el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha. Vencido el término fijado y en caso de incumplimiento del cargo aquí formulado se dejara sin efecto la presente donación.-----

ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda-----

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo, a quienes corresponda y regístrese-----

ORDENANZA N° 011

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de Marzo del año 2016.-